568 / Uso de Edificio

Conducto de Patrocinador

Objetivo
La biblioteca busca proveer sus servicios con un mínimo de regulaciones y restricciones, adoptando solamente aquellos que son absolutamente esenciales para mantener un ambiente tranquilo, seguro, y apropiado, conducente al uso de los materiales informativos, educativos y recreativos, programas y servicios de la biblioteca.

Código de Conducta
Todos los usuarios que observen una conducta apropiada en la biblioteca están autorizados a hacer uso de la biblioteca libremente. Aquellos cuya conducta interrumpe las operaciones de la biblioteca y el uso de la biblioteca por parte de otros usuarios pueden tener el privilegio de usar la biblioteca abreviada o denegada.

Ninguna lista puede ser exhaustiva, y cualquier conducta que perturbe la biblioteca está prohibida. La conducta en la propiedad de la biblioteca que puede llevar a la denegación de los privilegios de la biblioteca incluye, pero no se limita a, lo siguiente:

- La circulación de peticiones, la distribución de folletos o materiales relacionados, y actividades de campaña como éstas no están permitidas dentro del edificio de la biblioteca. Las actividades no comerciales del habla como estas se permiten fuera del edificio de la biblioteca en las aceras de la biblioteca a una distancia de 15 pies o más de cualquier entrada de la biblioteca, siempre y cuando tales actividades no bloqueen o interfieran de otra manera con el paso de los usuarios de la biblioteca, Peatones o vehículos y no entren en conflicto con este Patrón
- Dañar la propiedad de biblioteca o quitar la propiedad de biblioteca de la biblioteca sin permiso. El daño incluye, pero no se limita a, vandalismo, ensuciamiento, y dejar áreas de la biblioteca en un estado desordenado y/o sucio.
- Amenazar y/o acosar a los clientes o miembros del personal o impedir que los miembros del personal desempeñen sus funciones
- No se permite ninguna conducta que pueda razonablemente esperarse que cree una perturbación o interfiera con el uso seguro y disfrute de la biblioteca por otros. (Los ejemplos incluyen gritos, blasfemias, correr, comportamiento ruidoso o agresivo, trepar o saltar sobre los muebles).
- Poseer un arma a menos que sea en el desempeño de funciones oficiales
- Traer animales a la biblioteca, excepto los animales de servicio o aquellos que forman parte de un programa patrocinado por la biblioteca
- Poseer alcohol o cualquier otra sustancia ilegal o estar bajo la influencia o una sustancia controlada según se define en el Código Penal de Illinois
- Comer en las principales áreas públicas de la biblioteca (la comida solo se encuentra en las salas de reuniones, el área de venta y el vestíbulo del

primer piso)

- Se permiten bebidas cubiertas (con tapas) en la biblioteca. El consumo de bebidas no cubiertas y las comidas se limitan al vestíbulo y a las salas de programas.
- Fumar, fumar cigarrillos electrónicos, o usar productos de tabaco en la biblioteca o dentro de 25 pies de las entradas principales de la biblioteca, salidas, O toma de aire
- Entrar en la biblioteca sin vestirse completamente (incluidos zapatos y/o camisas)
- Reproducir equipo de audio, incluidos teléfonos, para que otros lo oigan
- Hablar en voz alta o utilizar lenguaje ofensivo, abusivo o profano
- El uso de un teléfono móvil de forma que perturbe a los demás; los teléfonos móviles deben estar apagados o en silencio y, al hablar por teléfono móvil, las personas deben utilizar una voz baja y desplazarse a una zona de conversación telefónica.
- Usar el baño de la biblioteca para bañarse, lavarse con champú o lavar la ropa
- Usar una patineta, scooter, patines, zapatos de rodillo, cuerdas para saltar o patines en la biblioteca o en la propiedad de la biblioteca
- Dormir durante mucho tiempo o de forma habitual en la biblioteca
- Dejar pertenencias desatendidas (consulte la Política 568.2/Uso del Edificio: Pertenencias de los Usuarios)
- Solicitar, vender, patrocinar y/o promover empresas comerciales o actividades no bibliotecarias en la biblioteca o en los terrenos de la biblioteca
- Bloqueo de entradas, vestíbulos, devoluciones de libros, baños, escaleras, ascensor u otras áreas communes
- Intrusión en cualquier área de la biblioteca cerrada al público
- Cualquier cosa que pueda esperarse razonablemente que resulte en lesiones a sí mismo o a otros
- Cualquier actividad illegal
- Se niega el acceso al Área de Servicios para Jóvenes de la biblioteca a cualquier persona en los registros de ofensor sexual o asesino y ofensor violento contra Jóvenes de la Policía Estatal de Illinois, a menos que esa persona esté acompañada por su(s) propio(s) hijo(s). La disposición anterior no restringirá a los usuarios de participar en programas para adultos y tener acceso a ellos

Además, todos los usuarios deben salir rápidamente de las instalaciones de la biblioteca a la hora de cierre. El transporte es responsabilidad exclusiva del patrón o padre, tutor u otra persona autorizada. Los adultos o menores que permanecen en la biblioteca después del cierre pueden ser referidos a la policía para asegurar su seguridad.

Cualquier miembro del personal de la biblioteca puede hacer cumplir esta política señalando las violaciones a los usuarios y solicitando el cumplimiento de esta política. Los miembros del personal deberán reportar violaciones graves o recurrentes al Bibliotecario a cargo. El bibliotecario a cargo puede solicitar que un patrón que se niega a cumplir salga de la biblioteca por el resto del día o hasta que su comportamiento sea llevado a cumplir con la póliza.

Grabaciones de video hechas de cámaras de seguridad que muestran una violación por parte de un patrón de la política de Conducta del Patrón de la biblioteca pueden ser usadas para apoyar la suspensión o terminación de los privilegios de la biblioteca de un patrón y/o expulsión inmediata de la biblioteca.

El Director de la Biblioteca está autorizado a excluir del uso de la biblioteca a cualquier persona que participe en conducta que viole esta política de Conducta del Patrón. El patrocinador puede apelar la decisión a la Junta de Fideicomisarios de la Biblioteca por escrito dentro de un mes de la fecha de exclusión. El Director de la Biblioteca o, si es apelado, la Junta Directiva determinará el período de tiempo por el cual un patrón es excluido de la biblioteca.

Approved 02/28/1989
Revised 04/28/2004
06/30/2004
07/27/2005
12/28/2005
12/27/2006
06/28/2010
03/28/2012
01/23/2013
08/06/2016
01/25/2017
08/23/2017
07/09/2020
03/23/2022
11/29/2023